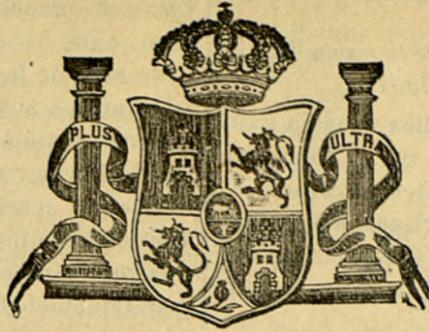


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >

Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm 63.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Habiendo regresado á esta Capital, con esta fecha he vuelto á encargarme del mando de la Provincia, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno civil D. Arturo Lopez Llasera, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás habitantes de la provincia.

Burgos 26 de Febrero de 1901.

EL GOBERNADOR,
 Valentin Gomez.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 31 de Enero de 1901.

Abierta á la hora de las diez bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Señores Diez D. Francisco, Martinez Villar, Revenga y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 29 del actual y quedó aprobada.

Vista una instancia elevada á la Diputacion por el Ayuntamiento de Terminon solicitando se deje sin efecto la variacion de la carretera provincial de Peñahorada á Oña por Salas de Bureba, en la parte correspondiente á su jurisdiccion, y que se ejecuten las obras por donde estaba medida y marcada por el Ingeniero de la provincia: visto el informe emitido por el Director de carreteras provinciales en que pro-

pone que procede estar á lo acordado, desestimar la instancia referida y ordenar al Ayuntamiento de Terminon que ponga á disposicion del contratista los terrenos que han de ser ocupados por la carretera con motivo de la indicada variacion, á fin de que no sufran retraso los trabajos de explanacion ya adelantados; y la Comision acuerda como lo propone el Director de carreteras.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia del Alcalde de Las Quintanillas en solicitud de que sea recluido en un manicomio, con cargo á los fondos de esta provincia, Esteban Santos Burgos: la Comision acuerda ordenar al Alcalde haga presente al interesado la necesidad de que justifique documentalmente que las 134 pesetas que tenia amillaradas pertenecen á su hija Lucia, mayor de edad y Hermana de la Caridad en el Hospital de San Carlos de Madrid.

Examinada la instancia de Rufino Garcia y Garcia, vecino de Quintanilla-Urrilla, distrito del Valle de Valdelaguna, exponiendo que su hijo sordo-mudo Bonifacio Garcia Alonso, alumno pensionado por la Provincia en el Colegio de sordomudos y de ciegos de esta ciudad, debe salir del citado Colegio, segun acuerdo de la Diputacion provincial, por haberse presentado aspirante del partido de Burgos, cuya plaza ocupaba provisionalmente, y suplicando se le admita nuevamente como alumno medio pensionado: la Comision acuerda desestimar la peticion del Rufino Garcia respecto al ingreso nuevamente de su hijo Bonifacio en el referido Colegio hasta que instruya el oportuno expediente, y si fuere admitido presente el equipo correspondiente.

Habiendo cumplido D. Lorenzo Celis Muñoz, contratista de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial del puente de Astudillo á Vi-

lladiego y ramal de Olmillós, durante el año económico de 1899-900, con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratacion de las obras públicas: la Comision acuerda que se le devuelva la fianza que constituyó en garantía de su compromiso.

Examinado el expediente sobre ocupacion de unos terrenos en el término municipal de La Vid para la instalacion de un paso á nivel en el kilómetro 118+700 de la línea del ferrocarril de Valladolid á Ariza: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras del paso á nivel anteriormente citado.

Examinado el expediente sobre ocupacion de fincas en el término municipal de Fuentecen con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Fuentecen á Valdearcos, trozo 1.º de Fuentecen á Roa: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras de la carretera mencionada.

Examinado tambien el expediente sobre ocupacion de fincas en el término municipal de Pinilla de los Barruecos con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Salas de los Infantes, seccion de Huerta de Rey al empalme con la de Burgos á Soria, trozo 5.º: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras de la carretera anteriormente expresada.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Francisco Romera, vecino de Boada de Roa, en solicitud de que sea recluida en un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia su hija Bien-

venida Romera Garcia: la Comision acuerda que el Alcalde informe acerca del número de individuos de que se compone la familia de Francisco Romera, expresando la edad y sexo de cada uno.

Examinada la causa instruida por el Juzgado de Lerma por exacciones ilegales contra el Ayuntamiento de Santa Maria del Campo en el año económico de 1898-99: la Comision acuerda informar al señor Gobernador en el sentido de que no incumbe á su Autoridad este asunto, procediendo se remita la causa al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por ser á quien corresponde el conocimiento de la misma, manifestándole no obstante que en la cuenta municipal de Santa Maria del Campo, correspondiente al año económico de 1898-99, en que tuvo efecto el hecho de autos, se hacen cargo de 5754'51 pesetas en concepto de los repartos de vino, cereales y ramos arrendados.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Guzman solicitando autorizacion para invertir en el pago de la deuda municipal de 2500 pesetas procedentes de la construccion de un camino vecinal, el producto que se obtenga en la enajenacion de la inscripcion intransferible del 4 por 100: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se la dé la tramitacion ulterior solicitada.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de su primera sesion del mes de Febrero el dia 5 y hora de las diez.

Con lo que se levantó la presente siendo las trece y media.

Burgos 31 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 5 de Febrero de 1901.

Abierta á la hora de las diez bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los señores

Diez D. Francisco, Martinez Villar, Revenga y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 31 de Enero último y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Tecla Benito Garcia, residente en Gamonal: la Comision acuerda devolverla su hija Felisa Benito, que ingresó por el torno del Hospicio provincial en el dia 27 de Marzo de 1897.

Dióse lectura de la certificacion expedida por el Jefe Facultativo del Manicomio de Santa Agueda en que se hace constar que el alienado D. Ciriaco Allende Gomez, natural de la Aldea del Portillo, se halla curado de la excitacion maniaca que motivó su reclusion, no habiendo á su juicio inconveniente alguno en que sea reintegrado á su familia, pues su curacion es perfecta: y la Comision acuerda quedar enterada y que se comunique al Alcalde de Barcina de los Montes para que haga saber á la familia del citado sugeto la necesidad de que vaya á recogerle al referido Manicomio.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Las Quintanillas pidiendo que el Arquitecto provincial pase á aquella villa con el fin de reconocer la Casa Consistorial: la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Grijalba, correspondientes al ejercicio de 1898-99 y 1899-900 y Zazuar pertenecientes á los mismos años: la Comision acuerda que se devuelvan para que se subsanen dichos defectos, oficiándose á los Alcaldes para que se presenten á recogerlas ó bien autoricen personas de su confianza que lo verifiquen.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Zazuar 1897-98. Villalba de Duero 1898-99 y 1899-900. Villanueva de Carazo 1897-98 y 1898-99. Jaramillo de la Fuente 1897-98. Arcos 1899-900. Castil de Peones 1899 á 1900 y 1898-99.

La Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos á las cuentas municipales de Revilla Vallejera, correspondientes á los años económicos de 1884 85 y 1886-87, para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 15 dias.

Asi bien acuerda la Comision señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28, y hora de las diez.

Con lo que se levantó la presente siendo las once y media.

Burgos 5 de Febrero de 1901.=

El Vicepresidente, Felix Cecilia.=
El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 7 de Febrero de 1901.

Abierta á las diez y media bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Martinez Villar, Revenga y Sagredo, dióse lectura del acta de a anterior de 5 del actual y quedó aprobada.

Habiendo acreditado D. José Garcia Rey, vecino y Concejal del Ayuntamiento de Cuevas de Amaya, que es mayor de 60 años de edad: la Comision acuerda admitirle la renuncia que ha presentado de dicho cargo.

Dada cuenta de la instancia de D. Leandro Gonzalez Maroto, vecino de Sandoval de la Reina, en solicitud de que se le admita la renuncia de los cargos de Alcalde y Concejal que ejerce en dicho pueblo, fundada en impedimento fisico: la Comision acuerda admitir dicha excusa, relevando al D. Leandro del desempeño de los referidos cargos de Alcalde y Concejal.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Doña Maria de Pedro, residente en Quintanar de la Sierra, reclamando contra el acuerdo que en 16 de Diciembre último adoptó aquel Ayuntamiento negándola su pretension de que se la declarara vecina de dicho término municipal: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe estimarse la reclamacion de que se ha hecho mérito, y revocando el acuerdo apelado, declarar vecina de Quintanar de la Sierra á D.^a Maria de Pedro, segun disponen los artículos 14 y 15 de la ley Municipal.

Examinado el expediente sobre ocupacion de una viña en el término municipal de Aranda de Duero con motivo de la construccion de una casilla de guardas en el kilómetro 97 + 800 de la línea del ferrocarril de Valladolid á Ariza: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto la construccion de la casilla expresada.

Habiendo cumplido su compromiso D. Blas Valdivielso y D. Mariano Ajuria, ambos vecinos y del comercio de esta ciudad, entregando en la Direccion del Hospicio los géneros que se obligaron á suministrar en la subasta que tuvo lugar en 12 de Octubre último: la Comision acuerda que se devuelvan á dichos señores los depósitos que constituyeron en garantia de su compromiso.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Cayo Alonso, vecino de esta ciudad, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la misma por el que se le reclama el importe de

los gastos que se ocasionaron en la reparacion de la Casa Consistorial y transporte de escombros con motivo del incendio ocurrido en la casa núm. 64 de la Plaza Mayor, propiedad de la esposa del D. Cayo: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso de que queda hecha referencia y dejar sin efecto el acuerdo apelado de la Corporacion municipal.

Examinada el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga: la Comision acuerda aprobarlas.

Asi bien acuerda la Comision conceder á D. Alejo Isar Santos, vecino de Iglesias, la autorizacion que solicita para variar por su cuenta una rampa de servidumbre, situada en el kilómetro 7 de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga.

Vista la instancia de D. Fermin Cristobal Rodero, vecino de Pedroso de Duero y contratista de los acopios de piedra para la conservacion de la carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa, durante el año de 1900, solicitando prórroga hasta fin de Marzo próximo para dar por terminado el servicio, que no ha podido realizar debido á los temporales de aguas y nieves que han tenido lugar en el presente invierno: la Comision acuerda conceder la prórroga solicitada.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Hontoria de la Cantera remitiendo un expediente para justificar que en 20 de Febrero de 1899 se incendió la casa del Secretario del Ayuntamiento, en la cual se hallaba instalada la Secretaria del mismo, desapareciendo en el fuego toda su documentacion; que por esta causa no han podido formar la cuenta municipal del año económico de 1898-99, y pidiendo se den por invertidas todas las cantidades y por aprobadas las expresadas cuentas, en razon á que todas las atenciones de aquel presupuesto están cubiertas, puesto que nadie ha reclamado: la Comision acuerda informar que procede se desestime la reclamacion del Ayuntamiento, ordenando al mismo que sin levantar mano proceda á reclamar los documentos supletorios que les sean necesarios, y conseguido que sea, forme la cuenta y se la dé la tramitacion que preceptúa la ley Municipal, para cuyo servicio puede concedérsele dos meses.

Con lo que se levantó la sesion siendo las trece y cuarto.

Burgos 7 de Febrero de 1901.=
El Vicepresidente, Felix Cecilia.=
El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 12 de Febrero de 1901.

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Diez Don Francisco, Martinez Villar y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

Vista la instancia que dirige Do-roteo Perez Garcia, remitida por el Alcalde de Miranda de Ebro, pidiendo que sea admitido en el Hospicio provincial su hijo Luis Perez Bascones, que se halla en estado de idiotismo: la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

Dióse lectura de una comunicacion del Alcalde de Barcina de los Montes dándose por enterado de la circular que ha dirigido esta Comision por medio del Boletin oficial de esta provincia á todos los Ayuntamientos de la misma excitándoles á que procuren por todos los medios al fomento del arbolado en sus respectivos distritos y manifestando que aquel municipio abunda desde hace mucho tiempo en los deseos de la Corporacion provincial, y tanto su Ayuntamiento como el vecindario, inspirado en la misma idea, contribuye con todos sus esfuerzos al desarrollo de la riqueza arbórea, recogiendo ya el fruto de los sacrificios que han hecho desde hace muchos años para el citado fin, no solo en el crecimiento de los árboles maderables, sino en la produccion importante que dan ya los frutales, é imponiéndose correctivos á los que atenten á la conservacion de las plantas arbóreas; y la Comision acuerda quedar enterada con agrado y que se traslade dicho oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia, que tan interesado se muestra en atender á ese ramo de la prosperidad pública, para que en su vista pueda adoptar las resoluciones que juzgue procedentes.

Dióse asi bien lectura de otra comunicacion del Alcalde de Gumiel del Mercado manifestando que el Ayuntamiento de su presidencia ha celebrado una reunion con los representantes de los de La Aguilera, Sotillo de la Ribera y Cilleruelo de Abajo, y que han convenido en ceder gratuitamente todos los terrenos que la via ferrea ocupe en las jurisdicciones de los cuatro municipios, que segun afirman ascenderán á 35 kilómetros de via y en destinar á la adquisicion de acciones que se emitan por la Diputacion para costear las obras de dicha construccion; y la Comision acuerda quedar enterada con agrado, haciendo presente á los cuatro Ayuntamientos mencionados la necesidad de que consigne cada uno de ellos, en union con los asociados de su Junta municipal en acta, el ofrecimiento que haga por ser esta la forma general que esta Corpora-

cion tiene acordada para la consignacion de los compromisos de esta clase, y que remitan copia certificada de dichas actas.

Al oficio del Director de la cárcel correccional de Audiencia, fechado en 6 del actual, en que interesa que se le cedan algunos libros de la Biblioteca provincial para destinarlos á la Biblioteca particular de aquel Establecimiento penitenciario: la Comision acuerda contestar que la Diputacion no puede disponer de las obras de la expresada Biblioteca por ser una dependencia del Estado.

Accediendo á lo solicitado por D. Santiago Herrero, vecino de Castrillo de Riopisuerga: la Comision acordó que se le provea de una certificacion en que se haga constar lo satisfecho en concepto de contingente provincial por el Ayuntamiento de aquel pueblo durante los ejercicios de 1895-96 y 1896-97.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Berberana 1898-99 y 1899-900. Arlanzon 1899-900. Olmos de la Picaza 1898-99 y 1899-900. Aguilar de Bureba 1898-99 y 1899-900. Pancorvo 1899-900. Bocos 1898-99. Junta de Oteo 1897-98 y 1898-99. Hontoria de la Cantera 1899-900.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Sandoval de la Reina, correspondientes al año económico de 1896-97, Villaveta 1897-98 y Bocos 1896-97: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 15 dias.

La Comision acuerda que se devuelvan las cuentas municipales de Bocos del año 1899-900 y 1897-98 para que se subsanen los defectos de que adolecen.

Examinado el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de Revilla Vallejera, correspondiente al año económico de 1871-72, contestado por los cuentadantes; y resultando que la Junta municipal aumenta al cargo 753 pesetas por intereses de inscripciones, 325 por arbitrio sobre yerbas y pastos, 175 por derechos del matadero y 817 por productos sobre consumos sin que se acompañe documento alguno que acredite su ingreso en arcas: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde un certificado en que se haga constar la fecha ó fechas en que tuvieron ingreso en la Depositaria las cantidades expresadas.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y cuarto.

Burgos 12 de Febrero de 1901.—
El Vicepresidente, Felix Cecilia.
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

TESORERIA DE HACIENDA.

Habiendo sido admitida por Real orden fecha 8 del actual la dimision del cargo de Agente ejecutivo de la Hacienda de la Zona de Villadiego á D. Jacinto Perez Gonzalez, deja de ejercer dicho cargo desde este dia, así como sus auxiliares Don Mariano Gutierrez y D. Marcelino Perez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las Autoridades y de los contribuyentes.

Burgos 25 de Febrero de 1901.—
El Tesorero, Antonio Lopez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 13 de Febrero de 1901, el Sr. D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal, instados por D. Esteban Panduro, mayor de edad, del comercio de esta Capital, contra D. Luis Muñoz Esteve, Vigilante segundo del Cuerpo de Penales y en la actualidad empleado en la cárcel de Alcira, sobre pago de pesetas;

Fallo: Que debo declarar y declarar con lugar esta demanda, condenando al demandado D. Luis Muñoz Esteve á que pague al demandante D. Esteban Panduro, tan pronto como esta sentencia sea firme, la cantidad de 95 pesetas 30 céntimos que le reclama y las costas de este juicio; y se ratifica el auto de 9 de Enero próximo pasado por el que se decretó el embargo preventivo de la parte legal del sueldo que disfruta el Sr. Muñoz como empleado en la cárcel de Alcira. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado, si lo solicitare el demandante, y, en caso contrario, en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Teótimo Lacalle.

Cuya sentencia fué publicada en el dia de su fecha, y á los efectos del párrafo 2.º del art. 769, en relacion con el 283, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil, y para que sirva de notificacion al demandado, expido el presente edicto para su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 16 de Febrero de 1901.—Teótimo Lacalle.—
Valerio Bravo.

D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 23 de Octubre de 1900, el Sr. D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal, instados por D. Esteban Panduro, mayor de edad, del comercio de esta Capital, contra D. Segismundo Ciudad Buitrago, empleado en la cárcel de Ciudad-Real, sobre pago de pesetas;

Fallo: Que debo declarar y declarar con lugar esta demanda, condenando al demandado D. Segismundo Ciudad Buitrago á que pague al demandante D. Esteban Panduro, tan pronto como esta sentencia sea firme, la cantidad de 55 pesetas, imponiéndole las costas de este juicio, y se ratifica el auto de 19 de Septiembre próximo pasado por el que se decretó el embargo preventivo de la parte legal del sueldo que disfruta el demandado como empleado en la cárcel de Ciudad-Real. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Teótimo Lacalle.

Cuya sentencia fué publicada en el dia de su fecha, y á los efectos del párrafo 2.º del art. 769, en relacion con el 283, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil, y para que sirva de notificacion al demandado, expido el presente edicto para su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 19 de Febrero de 1901.—Teótimo Lacalle.—
Ante mí, Valerio Bravo.

D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 13 de Febrero de 1901, el Sr. D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Esteban Panduro, mayor de edad, del comercio de esta Capital, y de la otra, en concepto de demandado D. Vicente Sabal Perez, Vigilante del Cuerpo de Penales, empleado en la actualidad en la cárcel de Alicante, sobre pago de pesetas;

Fallo: Que debo declarar y declarar con lugar esta demanda, condenando al demandado D. Vicente Sabal á que pague al demandante D. Esteban Panduro, tan pronto como esta sentencia sea firme, la cantidad de 70 pesetas y las costas

de este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado si lo solicitare la parte contraria, y en otro caso en estrados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Teótimo Lacalle.

Cuya sentencia fué publicada en el dia de su fecha, y á los efectos del párrafo 2.º del art. 769, en relacion con el 283, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil, y para que sirva de notificacion al demandado, expido el presente edicto para su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 16 de Febrero de 1901.—Teótimo Lacalle.—
Ante mí, Valerio Bravo.

Roa.

D. Francisco Lopez Barona, Juez municipal de esta villa.

Por virtud del presente hago saber: Que para hacer pago á Don Cándido Velasco Chico, residente en la villa y Corte de Madrid, de la cantidad de 75 pesetas, procedente de un préstamo que tiene hecho á Juan Pradales Palomino, vecino de Valdezate y á que ha sido condenado con las costas en virtud del juicio celebrado á dicho fin, á su efecto se anuncia público remate de una viña, en término de Valdezate, al pago de Pico Escarcha, que contiene unas mil cepas entre viejas y nuevas, y su valor, rebajado el 25 por 100, asciende á 188 pesetas 75 céntimos.

No existiendo títulos de propiedad, será de cuenta del comprador el proveerse de ellos, y en tal concepto se anuncia público remate que tendrá lugar el dia 8 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en los estrados del Juzgado. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, previniendo á los licitadores que para tomar parte en él han de consignar el 10 por 100 de la misma.

Dado en Roa á 12 de Febrero de 1901.—Lic. Francisco Lopez Barona.—
Por su mandado, Manuel Izquierdo.

Vitoria.

D. Leopoldo Gimenez Escribano, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Gonzalez Garcia (a) El Pino, de 30 años de edad, hijo de Dámaso y Petra, carretero, natural y vecino de Belorado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia y de la de Burgos, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaracion indagatoria en la causa

que instruyo por estafa, apercibiéndole que de no comparecer en el tiempo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del indicado sugeto, cuyas señas se insertan á continuacion, poniéndole, si fuere habido, á mi disposicion en las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Vitoria á 12 de Febrero de 1901.—Leopoldo Gimenez.—Por su mandado.—Ante mí, Constante Mendiluce.

Señas del procesado.

Estatura regular, mas bien alta que baja, poca barba, bajo de color y delgado; viste pantalon, chaqueta y chaleco de sayal, el primero remontado con paño azul, faja negra, camisa blanca, boina azul y calza alpargatas negras cerradas; tiene una cicatriz junto á la ventana derecha de la nariz.

Requisitoria.

D. Fernando Sanz Trigueros, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía General de Castilla la Vieja, y como tal, en la causa seguida por hurto, desercion y quebrantamiento de prision preventiva á los soldados Toribio Perez Arconada, de la segunda Brigada de tropas de Administracion militar, y José Maria Moran Sanchez, del Regimiento Infantería de Garellano, núm. 43, á los cuales se les seguía causa y expediente por desercion al extranjero y primera desercion respectivamente.

Por la presente tercera requisitoria llamo, cito y emplazo á los referidos soldados, el primero hijo de Francisco y Dorotea, natural de Burgos, de 21 años de edad, soltero, carpintero, de 1'555 metros de estatura, sus señas estas: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba naciente, color sano y frente espaciosa; y el segundo hijo de Ramon y Maria, natural de Castiello, Juzgado de Lena, provincia de Oviedo, de 25 años, soltero y de las señas siguientes: delgado de cuerpo y cara, bajo de color, nariz y boca regulares, ojos azulados, pecocho de viruelas y de 1'600 metros de estatura, para que en el preciso termino de diez dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de declaracion de rebeldia y perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los citados soldados, y,

caso de ser habidos, den cuenta á este Juzgado para la resolucion que proceda.

Dada en Valladolid á 14 de Febrero de 1901.—Fernando Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Oquillas.

Incluido en el alistamiento y sorteo verificados en esta municipalidad el mozo Gervasio Vivar Peñacoba, é ignorando en la actualidad su paradero, se le cita para que el dia 3 del próximo Marzo, en el cual deberá tener lugar la clasificacion y declaracion de soldados, se presente en la casa consistorial á las diez de la mañana, á fin de ser tallado y reconocido y oírle las alegaciones que tenga que exponer.

Oquillas 22 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Felipe Picon.

Igual citacion hace el Alcalde de Tosantos respecto del mozo Felipe Garcia Ezquerra, hijo de Bartolomé y Maria.

Alcaldia de Peñaranda de Duero.

El vecino Agustin Rubio Izquierdo, residente en el agregado barrio de Casanova, se me ha presentado manifestando que el dia 19 del actual, sobre las ocho, desapareció de su casa su hijo Sandalio Rubio y Rubio, de 18 años de edad, bien desarrollado, de 1700 milímetros de estatura aproximadamente, color moreno, tiene una cicatriz en la cabeza, en la cual le falta el cabello; viste pantalon de pana liso oscuro, chaleco de mahon, elástico de lana negra hecho en casa á uso del pais, chaqueton de sayal, boina color café y calza abarcas. Lleva tapabocas rayado de color, alforjas de lana á cuadros negros y blancos, otro pantalon de pana y alpargatas abiertas.

En su virtud, se ruega á las autoridades la busca y captura del mismo, siendo conducido á esta Alcaldia para hacer entrega de él á su padre, que le reclama.

Peñaranda de Duero 22 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Agustin Arranz.

Alcaldia de Robredo-Temiño.

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal, correspondiente al año actual de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar cuantas reclamaciones crean justas, y transcurrido dicho plazo no serán admitidas y el Ayuntamiento le pondrá en ejecucion.

Robredo-Temiño 20 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Julian Güemes.

Alcaldia de Pampliega.

No obstante haber remitido á la Alcaldia de Celada del Camino la cédula de citacion para que compareciera el dia de la declaracion de soldados el mozo Pablo Franco Castrillo, núm. 8 del reemplazo de 1899, se le cita por medio del presente para que el dia 3 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, comparezca en estas casas consistoriales al objeto de ser revisada la excepcion que tiene propuesta en los años anteriores, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Pampliega 25 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Ireneo Lafont.

Alcaldia de Mamolar.

Formado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Mamolar 20 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Juan Bueno.

Alcaldia de La Piedra.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de 8 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que juzguen procedentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Piedra 19 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Nicolás Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo de la Reina.

Nava de Roa.

Santo Domingo de Silos.

Valle de Manzanedo.

Mamolar.

Alcaldia de Ciadoncha.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 100 pesetas, por la asistencia de las familias pobres del mismo y transeuntes. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pudiendo el agraciado contratar con 120 familias acomodadas.

Ciadoncha 19 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Dionisio Martín.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Venta de una casa con su solar.

El dia 9 de Marzo próximo, á las once, se subastará en la Notoria de D. Teódulo Santos, Plaza de Prim, número 23, una casa con su solar, sita en esta Capital, en la calle de Barrantes, frente al Hospital de este nombre. La persona que desee interesarse en su compra tendrá de manifiesto en la referida Notaria los títulos de propiedad y demás condiciones de la subasta.

Burgos 18 de Febrero de 1901.

5

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica de Ocejo, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes de escape Roskopf de verdadero níquel, ó de acero negro, con diez centros y dos contrapivotes de piedra, patente de invencion número 15.360, grabado en la máquina y marca «Ocejo», de mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

Nota. El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio, porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

4

En la tienda de ultramarinos, conocida por el nombre de la Santos, sita en la calle de los Herreros, núm. 1-2.º, se venden: alubia blanca redonda, á 5 reales celemin; titos superiores, á 5 id. Tambien se vende paja de maiz superior á 7 reales arroba. Igualmente encontrarán cribas de todos los números usuales en grande y pequeño; tela de seda para cedazos y entelado de fábricas harineras.

4-8

ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales.)
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Taramona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiasticos.—Precio fijo.

RELOJES

escape Roskopf, marca Luis Torres, los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, á precios baratisimos.

Composturas corrientes, siempre y 2 pesetas.

LUIS TORRES,

SUCESOR DE INCLAN,

Plaza Mayor.—Burgos.

Antes de comprar relojes visítate esta casa, que es la que mas barato vende

4

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada de Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda.

6

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL